Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN TÉCNICO UOC N° 12/2020

Referencia: "Adquisición de Herbicidas"
Modalidad: Contrato Abierto Id N° 378.764

Fecha: 29/06/2020

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Publico, en relación al proceso de elaboración de precios de referencia, formula el presente Dictamen Técnico, dando cumplimento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03" y su Anexo, y enuncia cuanto sigue:

Incialmente, se ha realizado la verificación de los documentos remitidos por la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación según Memorandum N°264/2020, en el que se observa en detalle las especificaciones técnicas y la planilla de cálculo de precios, se describe el precio obtenido de un potencial oferente, la empresa Agrofield S.R.L. via correo electrónico y dos precios de adjudicaciones anteriores de otras entidades, Contrato N° 30/2016 (INFONA): ID N°362.395 y Contrato N° 21/2019 (MAG): ID N° 365.831, conforme a datos públicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Considerando el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios…".

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación de costos remitida por la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación para la contratación que nos ocupa.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Los documentos respaldatorios y la planilla de precios referenciales es anexada al presente Dictamen.

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección solicitante del llamado.

El precio de referencia cuyo cuadro se anexa al presente Dictamen, es el resultado de la estimación obtenida de dos parametros, el primero es el precio de un potencial oferente, y el segundo de dos precios de adjudicaciones anteriores de otras entidades, y la cual se adecua correctamente a los puntos 3 y 4 del Método para la Elaboración de Precios Refenciales constituido en el Anexo de la Resolución 1890/2020, asi como tambien se encuentra conforme a los principios de Economia y Eficiencia, Art. 4 de la Ley N°2051/03 de Contraciones Públicas.

Ante lo expuesto, ésta Unidad Operativa considera que la estimación de precios referenciales y sus antecedentes se encuentran razonables en el marco de una contratación de ésta modalidad y que se ajustan a las disposiciones legalesvigentes emitidas por la DireciónNacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Fernando Alberto Benitez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Es mi informe.

Abg. Fernando Benítez
Director de UOC

ADQUISICIÓN DE HERBICIDAS

CALCULO DE PRECIOS DE REFERENCIA			Potenciales Oferentes				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AGROFIELD S.R.L.	CONTRATO N° 30/2019 INFONA	Contrato N°21/2019 MAG	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Herbicida. Glifosato.	**200**	79.000	30.375	34.849	**48.075**	**9.615.000**
TOTAL						**48.075**	**9.615.000**

C.P. Clarise Bogarin
Directora Administrativa del G.T.I.
Ministerio Público

Todo ← agrofield

Mensaje nuevo | Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Mover a | Categorizar | ...

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada

Correo no deseado

Borradores 44

Elementos enviados

Elementos elimina...

Archivo

Notas

Archive

Conversation Hist...

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Solicitar presupuesto.

magnolia ovelar
Vie 6/3/2020 09:58
Para: mariano.rojas@agrofield.com.py

Buen día Sr. Rojas, por este medio solicito presupuesto de Herbicidas"Glifosato" en presentación de envase de 1 litros para el Ministerio Público, para un llamado de Contratación Directa.
Ruc: 80007821-7

Desde ya muchas gracias.

Dirección del Gabinete Técnico de Investigación.
Tel: 021-4156626/36
Mariel Ovelar.
Dir: Chile e/ Jelui(Edificio Bloque 8- 2do. Piso) Asunción.

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Casa Central Asunción: Av. Choferes del Chaco 1449 • (021) 608 656 • (0981) 438 626
Suc. Eusebio Ayala: Av. Eusebio Ayala 1347 c/ Bernardino Caballero - Asunción • (021) 223 420 • (0982) 798 501
Suc. Ciudad del Este: Supercarretera 642 c/Los Lapachos - Área 1 • (061) 578 196/8 • (0985) 931 316
Suc. Pinedo Shopping: Av. Mcal. López - San Lorenzo • Tel.: (021) 324 9014/6 • (0981) 196 032
Suc. Encarnación: Av. Caballero 535 • (071) 200 265 - (0985) 570 274
Suc. Paseo La Galería: Av. Santa Teresa - Asunción - SS 1 - Local 102 - Tel.: (021) 695-577/9 • (0982) 798 502
Suc. Isla de Francia: Tte. Rocholl N° 110 c/ Aviadores del Chaco - Asunción - (021) 621 372 • (0981) 307 093
Planta Industrial: Parque Industrial Abay - Villeta • (0225) 952 261

agrofield S.R.L.

www.agrofield.com.py

Asunción, 06 de Marzo del 2020

Sres. MINISTERIO PUBLICO

Presente

Presupuesto solicitado

DESCRIPCION/INSUMO	PRECIO UNITARIO
GLIFOSATO AGROFIELD X 1 LITRO	79.000 Gs

Entrega: INMEDIATA
IVA: INCLUIDO
Forma de Pago: CONTADO
Validez: 5 días

Ing. Agr. Mariano Rojas
Asesor Tecnico Comercial
Telef: 595 21 608 656 int. 115.
E-mail: mariano.rojas@agrofield.com.py
agrofield S.R.L.

CONTRATO N° 30/2019

Entre el **INSTITUTO FORSTAL NACIONAL**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10.5, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA DE LAURA GRISELDA SOSA RIOS**, con **RUC N° 4451440-9**, domiciliada en Camino repatriación e/ cuarta y quinta proyectada de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. LAURA GRISELDA SOSA RIOS**, con Cédula de Identidad N° 4.451.440, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS PARA VIVEROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones legales, técnicas y económicas que regirán para la ejecución del Contrato N° 30/2019, resultante de la adjudicación de la LICITACION POR CONSURSO DE OFERTA N° 04-2019 "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS PARA VIVEROS Y PINTURAS E INSUMOS PARA CARPINTERIA", ID N° 362395.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°362395.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONSURSO DE OFERTA N° 04-2019 "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS PARA VIVEROS Y PINTURAS E INSUMOS PARA CARPINTERIA", ID N° 362395, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN N° 756/2019 de fecha 03 de setiembre de 2019. -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

Ejemplar I : Unidad Operativa de Contrataciones
Ejemplar II : Proveedor
Ejemplar III: Administrador del Contrato

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Abonos	Litros	FRASCO	1	HASCON 12	ITALIA	52.500	52.500
2	Acido Fosforico	Kilogramos	UNIDAD	1	ICL	BRASIL	15.625	15.625
3	Cal agricola	Kilogramos	UNIDAD	1	PAI PUKU	PARAGUAY	585	585
4	Cascarilla de coco	Kilogramos	UNIDAD	1	OISA	PARAGUAY	600	600
5	Fertilizantes NPK	Kilogramos	UNIDAD	1	10-20-10 FERTIPAR	BRASIL	5.400	5.400
6	Fungicida para vivero	Kilogramos	UNIDAD	1	DINCOZEB BLUE WP	INDIA	58.750	58.750
7	Herbicida glifosato	Litros	UNIDAD	1	AGROSATO 48 SL	PARAGUAY	30.375	30.375
8	Hormiguicida fipronil	Unidad	FRASCO	1	HURACAN 25 FS	PARAGUAY	150.000	150.000
9	Insecticidas cipermetrina	Litros	UNIDAD	1	SUPERMYL	PARAGUAY	82.500	82.500
10	Sulfato de magnesio	Kilogramos	UNIDAD	1	SULFATO DE MAGNESIO	CHINA	10.625	10.625
11	Sustrato	Unidad	BOLSA	1	CAROLINA COD 25	BRASIL	72.500	72.500
12	Urea agricola en bolsas de 50 kg	Unidad	BOLSA	1	FERILIZE 46-00-00	BRASIL	210.000	210.000
13	Herbicida selectivo 2,4D	Litros	BOTELLA	1	2,4 D AMINA TECNOMYL	PARAGUAY	41.250	41.250
14	Desinfectante de almacigo	Kilogramos	PAQUETE	1	AZURRA PLUS	BRASIL	156.250	156.250
15	Hormiguicida	Kilogramos	PAQUETE	1	ISKAMAX	BRASIL	18.750	18.750
							Precio Total	**906.710**

Monto Mínimo	**Gs. 70.000.0000-**
Monto Máximo	**Gs. 140.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones)** y el monto máximo es de **Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones)**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la fecha de emisión del Código de Contratación. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, la siguiente dirección; en las instalaciones del taller del proveedor. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Departamento de Servicios Generales. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las

Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato, con una vigencia de por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los días ...24...del mes de ...setiembre... del año 2019.

Sra. LAURA GRISELDA SOSA RIOS
Propietaria
AGROPECUARIA SANTA RITA
AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

ING. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA

CONTRATO MAG Nº 21 /2019

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CE MAG N° 01/2019
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS), MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS" ID N° 365.831

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la Firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA SOCIEDAD ANONIMA (DEX S.A.)** con RUC N° 80007675-3 domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4073 e/ R.I. 3 Corrales y R.I. Boquerón, de la Ciudad de Asunción-Paraguay, representada para este acto por el Señor **HECTOR DANIEL MORENO**, en su carácter de representante legal, con Cedula de Identidad N° 3.634.700 denominado en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA ***"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRICOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUIMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS), MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLASTICOS PARA INVERNADEROS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRICOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUIMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS), MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLASTICOS PARA INVERNADEROS".** Que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

DEX SA
RUC: 80007675-

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" y 390 "Otros Bienes de Consumo" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 365831

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN MAG Nº 01/2019 - "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, CAL AGRICOLA, FERTILIZANTES, PRODUCTOS QUIMICOS (FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS Y OTROS), MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLASTICOS PARA INVERNADEROS"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 865 de fecha 15 de julio de 2019

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 4 CAL AGRÍCOLA

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10171604-003	Cal agrícola molido seco	PAIPUKU	NACIONAL	kg	BOLSA	kg	50.000	1.200	60.000.000
2	10171604-003	Cal agrícola dolomitica	PAIPUKU	NACIONAL	kg	BOLSA	kg	51.200	560	28.672.000
3	10171604-003	Cal agrícola dolomitica	PAIPUKU	NACIONAL	kg	BOLSA	kg	1.450	560	812.000
									MONTO TOTAL (Guaranies)	89.484.000

LOTE N° 5 PRODUCTOS QUÍMICOS

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	10171702-029	Azoxistrobin (concentrado emulcionable)	PACIFIC	CHINA	LT	FRASCO	LT	20	264.600	5.292.000
2	10171702-007	Carbendacim (concentrado emulcionable)	TECNOMYL	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	50	60.146	3.007.300
3	10191509-059	Streptomicina + Oxitetraciclina +Cobre Polvo Mojable	BIO AGRO	MEXICO	kg	PAQUETE	kg	50	194.000	9.700.000
4	10171701-001	Mancozeb + Metalaxil Methyl Polvo Mojable	DIAGRO	NACIONAL	kg	PAQUETE	kg	50	118.340	5.917.000
5	10171702-003	Mancozeb polvo	DIAGRO	NACIONAL	kg	PAQUETE	kg	50	73.200	3.660.000
6	10171702-004	Oxicloruro de cobre polvo	CHDS	NACIONAL	kg	PAQUETE	kg	40	79.500	3.180.000

7	10171702-019	Propiconazole liquido	DOW	CHINA	LT	FRASCO	LT	15	141.600	2.124.000
8	10171702-023	Methyl - Tiofanato polvo	PROPICON	SUDAFRICA	kg	PAQUETE	kg	25	199.000	4.975.000
9	10171702-9994	Kasumicina	NUTRIVET	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	20	126.880	2.537.600
10	10171702-009	Benomil	STECT	NACIONAL	kg	PAQUETE	kg	40	245.000	9.800.000
11	10171702-9986	Tebuconazole Liquido	TECNOMYL	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	35	121.610	4.256.350
12	10171702-022	Clorotalonil polvo mojable	TECNOMYL	NACIONAL	kg	SOBRE	kg	40	98.000	3.920.000
13	10171604-011	Coayudante Adhesivo	NONIL FUTURO	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	60	28.000	1.680.000
14	10171701-998	Cletodin Liquido	TECNOMYL	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	200	107.604	21.520.800
15	10171701-021	Clomazone Liquido	TOOLER	CHINA	LT	FRASCO	LT	50	92.777	4.638.850
16	10171701-004	Glifosato liquido	KALYUN	CHINA	LT	BIDON	LT	400	34.849	13.939.600
17	10171701-013	Haloxifop-R-Metil Ester liquido	HALAXY FULL	CHINA	LT	FRASCO	LT	50	79.000	3.950.000
18	10171701-016	Metolacror liquido	S-MAESTRO	CHINA	LT	FRASCO	LT	50	104.500	5.225.000
19	10171701-029	Sulfentrazone Liquido	TEC SUFERTRA	CHINA	LT	FRASCO	LT	50	600.000	30.000.000
20	41116015-9815	Acido Diclorofenoxiacetico Estandar	WARRIOR	CHINA	LT	FRASCO	LT	100	165.000	16.500.000
21	10171701-027	Propaquizafop Liquido	CHDS	ARGENTINO	LT	FRASCO	LT	50	125.000	6.250.000
22	10191509-046	Abamectina liquido	DIAGRO	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	35	109.800	3.843.000
23	10191509-047	Acetamiprid	CHDS	NACIONAL	kg	PAQUETE	kg	40	258.818	10.352.720
24	10191509-9989	Bacillus Thuringiensis Polvo	THURING	NACIONAL	kg	PAQUETE	kg	20	331.000	6.620.000
25	10191509-019	Cipermetrina	TECNOMYL	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	60	122.976	7.378.560
26	10191509-028	Benzoato de emamectina	TECNOMYL	NACIONAL	kg	PAQUETE	kg	10	243.219	2.432.190
27	10191509-064	Fipronil concentradon emulsionable	TECNOMYL	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	100	554.844	55.484.400
28	10171701-017	Pirimicarb polvo mojable	PIRIMIC	CHINA	kg	PAQUETE	kg	20	280.000	5.600.000
29	10191509-058	Spinosad liquido	TECNICO SPI	CHINA	LT	FRASCO	LT	5	1.500.000	7.500.000
30	10191509-063	Imidacloprid Granulado	CONTRA	CHINA	LT	FRASCO	LT	60	110.800	6.648.000
31	10191509-060	Thiamethoxan	TECNOMYL	NACIONAL	kg	PAQUETE	kg	15	190.015	2.850.225
32	41116015-9613	Clorfenapir	CHDS	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	5	171.823	859.115

DEXSA
RUC: 80007675-

DQS Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

33	41116015-133	Exythiazox (concentrado emulsionante)	BIO	CHINA	LT	FRASCO	LT	25	135.000	3.375.000
34	10191509-046	Abamectina liquido	TECNOMYL	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	12	325.000	3.900.000
35	10191509-023	Streptomicina + oxitetraciclina polvo soluble	BIO AGRO	MEXICO	kg	PAQUETE	kg	10	125.000	1.250.000
36	10171701-009	Atrazina + Simazina	RAIMBOW	CHINA	LT	BIDON	LT	50	220.000	11.000.000
37	10171702-007	Carbendacim	DIAGRO	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	10	75.000	750.000
38	10191509-019	Cipermetrina	TECNOMYL	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	12	84.546	1.014.552
39	10191509-050	Fipronil liquido	TECNOMYL	NACIONAL	LT	FRASCO	LT	7	326.826	2.287.782
40	10171702-003	Mancozeb polvo	DIAGRO	NACIONAL	kg	PAQUETE	kg	6	79.300	475.800
41	10191509-026	Imildacropid	PREMIU M	CHINA	LT	FRASCO	LT	7	224.280	1.569.960
42	10171701-001	Mancozeb + Metalaxil Methyl Polvo Mojable	DIAGRO	NACIONAL	kg	PAQUETE	kg	12	118.340	1.420.080
43	10191509-9996	Betaciflutrin liquido	BETACIF	CHINA	UNI	FRASCO	UNI	7	150.000	1.050.000
44	10171702-004	Oxicioruro de cobre polvo	CHDS	NACIONAL	kg	PAQUETE	kg	12	79.500	954.000
45	10171604-004	Fertilizante foliar	GREEN FERTIL	BRASIL	LT	FRASCO	LT	12	42.700	512.400
46	10191509-059	Streptomicina + Oxitetraciclina +Cobre Polvo Mojable	BIO AGRO	MEXICO	kg	PAQUETE	kg	6	119.560	717.360
MONTO TOTAL (Guaraníes)										301.918.644

LOTE N° 6 MALLAS MEDIA SOMBRA Y FILM PLÁSTICOS PARA INVERNADEROS

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	11162108-001	Malla media sombra	Mallatec	CHILE	UNI	ROLLO	UNI	1.000	580.000	580.000.000
2	30151901-003	Film plástico para invernadero	NORTENE	BRASIL	UNI	ROLLO	UNI	73	3.399.000	248.127.000
MONTO TOTAL (Guaraníes)										828.127.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Un mil doscientos diecinueve millones Quinientos veintinueve mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro (Gs. 1.219.529.644)** IVA incluido.

DEXSA
RUC: 80007675-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. El administrador del contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente llamado, el mismo deberá ser contestado por el proveedor en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su recepción, caso contrario, podrá aplicarse una multa del 0,5% por día de incumplimiento, que será calculado sobre el monto de las facturas pendientes de pago, sin reclamo alguno por parte del proveedor.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijarán si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las siguientes Direcciones: Dirección de Extensión Agraria (DEAG), Dirección de Educación Agraria (DEA) Programa Nacional de Fomento Pecuario y Dirección de Apoyo a la Agricultura Familiar (DAAF)

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un período de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

DEXSA
RUC: 80007675-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los...25... días del mes de...JULIO..... del año 2019.

Señor HECTOR DANIEL MORENO
PROVEEDOR
Lic. Héctor D. Moreno R.
Representante Legal
DEXSA
RUC: 80007675-

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
CONTRATANTE
Director General de Administración y Finanzas MAG